

valle del Tajo, producen vinos blancos y rojos, poco estimados, y los procedimientos de vinificación dejan en ellas mucho que desear. No obstante, en los buenos años el comercio puede acudir á las inmediaciones de Mérida, donde hay algunos vinos de fácil salida por el puerto de Lisboa.

La parte meridional de la Península, Murcia, Andalucía, Alicante, es,—con excepción de algunos puntos de Italia y de Grecia,—la comarca de Europa cuya temperatura es más elevada. En algunos puntos se encuentran verdaderas estepas, regiones salinas, á causa de su gran carencia absoluta de aguas; pero allí donde hay riegos, la vegetación es maravillosa y la agricultura alcanza resultados inauditos. En la provincia de Valencia la ciencia de la irrigación está llevada á sus últimos límites, y su huerta es la más fresca, sombría y perfumada de España.

En las comarcas expuestas á los ardores del sol y refrescadas raras veces por las lluvias, los vinos han de ser azucarados y fuertemente alcohólicos: ahí se encuentran los famosos vinos de Jerez, de Málaga y de Alicante. El Oeste es la patria de los vinos blancos (Cádiz y Huelva); en el Este sólo se producen vinos rojos (Valencia y Alicante). Por todas partes se cuida más que en el Norte el cultivo y la vinificación, especialmente en lo que á los vinos blancos se refiere.

Los viñedos de Jerez ocupan una superficie de 6.000 hectáreas próximamente; su producción puede elevarse á 100.000 hectólitos. La provincia de Cádiz cosecha 1.237.840 hectólitos de vino, y la de Huelva 500.000. Gran parte de los viñedos de Jerez pertenecen á propietarios ingleses: negociantes y preparadores de la misma nación se ocupan en las mezclas de los vinos con los gruesos de Chiclana de Rota y de Sanlúcar. Ciertos vinos de primer orden, el *tintilla* de Rota, el *manzanilla*, el *pajarete* fabricado con uva que se hace secar antes de mandarla á la prensa, constituyen un verdadero monopolio en manos de algunos propietarios.

La gran exportación del Mediodía de España tiene su centro en Alicante y Valencia: el primer punto, especialmente, se halla admirablemente situado y su puerto es muy frecuentado. Desde el establecimiento de las vías férreas, Alicante es el puerto que acerca más á Madrid del mar. Los vinos de esta provincia tienen cualidades de primer orden que les recomiendan á la atención del comercio. Son neutros, sabrosos, llenos, bién coloreados, ricos en alcohol, y por consiguiente, fáciles de conservar. No deben emplearse muy pronto, por temor á una segunda fermentación que suele producirse de Febrero á Mayo. Pasada esta época crítica, ningún otro vino puede ser más útil para las mezclas. Entiéndase que sólo nos referimos á los vinos secos: cuanto á los dulces, el comercio los utiliza para la preparación de los vinos azucarados y aperitivos. Entre los vinos de la provincia, citaremos los de Monóvar, Yecla, Pinoso, Villena y Sax.

En las cercanías de Valencia se cosecha un vino más negro y espeso, con sabor muy pronunciado y desagradable á la tierra. Este vino, muy alcohólico, se rebaja fácilmente, lo que le hace muy buscado en la América del Sur, donde se expiden im-

portantes cantidades del mismo. La provincia de Valencia produce también vinos más ligeros, y que pueden, por lo tanto, utilizarse mejor por nuestros importadores.

CONCESIÓN DEL CANFRANC

El ferrocarril del Canfranc, inaugurado por el Rey hace días y concedido en la subasta á una compañía aragonesa, ha pasado á ser propiedad de la empresa de los ferrocarriles del Norte.

Parece que la compañía de los caminos del Norte se acercó á la compañía que vino de Zaragoza á Madrid para tomar parte en la subasta, proponiéndole la cesión en condiciones muy ventajosas, con promesa de no acudir á la subasta la mencionada compañía del Norte. Tomadas en consideración aquellas proposiciones en varias conferencias, ampliadas algunas, modificadas otras y estudiadas todas, llegóse á un acuerdo, cuyos principales puntos fueron los que siguen:

1.º Á fin de asegurar la construcción de la línea, que es lo más importante, la compañía anónima aragonesa construirá la línea de Huesca á Canfranc, según el pliego de condiciones que rigió para la subasta.

2.º La compañía del Norte se obliga á indemnizar á la aragonesa todos los gastos que haga en la construcción de la línea, por el procedimiento siguiente: la mitad de las acciones, al tipo del 80 por 100, ó sea su coste de 400 pesetas una, será permutada por acciones de los ferrocarriles españoles del Norte, acción por acción, y la otra mitad por obligaciones expedidas también al tipo de 400 pesetas y con el interés anual del 6 por 100.

3.º El Norte se obliga á satisfacer todos los gastos ocasionados á la compañía ó que en lo sucesivo tuviera que hacer, de viajes y otros análogos para constituir á la sociedad anónima aragonesa.

4.º El Norte hipoteca, con escritura pública, todos los ferrocarriles que hoy día posee en España para el cumplimiento del compromiso que contrae.

5.º El Norte pagará, dentro de los treinta días siguientes á la entrega de las obras, el importe de las mismas por secciones, en la forma siguiente: 1.ª Hasta Ayerve; 2.ª Anzinago; 3.ª Caldearenas; 4.ª Jaca; 5.ª Canfranc. El ferrocarril debe estar concluido, según la ley, en 1887.

No parece muy conveniente que á la sombra de una concesión hecha bajo la presión de un espíritu provincial, vayan los servicios públicos á recaer en provecho de sociedades que no son las directamente interesadas en el asunto: antes por el contrario, que defienden intereses diametralmente opuestos, tanto más cuanto que el Norte tiene sobre sí harta tarea para organizar bién sus servicios, cosa que se echa muy de ménos.

CONTRATA CON EL EXTRANJERO

El señor ministro de la Guerra, por Real decreto, autoriza al señor director de Artillería para adquirir directamente de la casa Coe, de los Estados-Uni-

dos, cantidad de planchas y bandas de latón para confección de cartuchos, publicado en el día mismo en que nuestro monarca Alfonso XII cumple veinticinco años.

No nos parece este el mejor procedimiento para fomentar la industria nacional, habiendo, como hay, quienes se dedican á la fabricación de este artículo en España.

Lo sentimos de todas veras.

SECCIÓN OFICIAL

REPOBLACIÓN DE MONTES

La *Gaceta* publicó el 26 de Noviembre una Real orden dictando las siguientes disposiciones:

«1.^a Que por el distrito forestal de Madrid se formulen, á la brevedad posible, los proyectos parciales con los presupuestos correspondientes para la repoblación de los rasos, claros y calveros existentes en los montes públicos de la provincia, especialmente de los que radican en la Sierra de Guadarrama, según se dispuso en la Real orden aprobatoria de la Memoria general de repoblación, y con arreglo á las prescripciones de la ley de 11 de Julio de 1877 y del Reglamento dictado para su ejecución en 18 de Enero de 1878.

2.^a Que asimismo se practique por el distrito un detenido estudio de las condiciones topográficas, climatológicas é higiénicas de la zona forestal, manifestando en su vista si conviene la repoblación de terrenos de propiedad particular, con expresión de todos los datos y antecedentes necesarios para apreciar su entidad, los medios de su adquisición por el Estado, su importe y cuantas noticias y extremos sean útiles para promover en su caso el oportuno expediente, en la forma y términos prescritos en el título III del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

3.^a Que por el ingeniero jefe se examinen las servidumbres que pesen sobre los montes públicos de la provincia, proponiendo los medios de regularizarlas ó de redimir las que sean incompatibles con la buena conservación del arbolado, así como la refundición de los dominios cuando se hallen separados los del suelo y vuelo y sea perjudicial esta circunstancia; ajustándose á lo preceptuado en los títulos IV y V del citado Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

4.^a Que se encarezca á los propietarios de terrenos montuosos que coadyuven á la empresa de propagación del arbolado, con lo cual, á la vez que realizan un patriótico servicio á los intereses generales del país, pueden optar á los premios que para dicho fin establece la ley de montes de 24 de Mayo de 1863 y el título X del Reglamento referido dictado para su ejecución.

5.^a Que el ingeniero jefe del distrito forestal se ponga de acuerdo con el director del Instituto Agrícola de Alfonso XII al objeto de formular un proyecto para la repoblación de la parte del terreno propio del establecimiento que, no siendo necesario para las atenciones del mismo ni para la enseñanza agrícola, sea conveniente poblarla de arbolado.

Y 6.^a Que se consulte al ministerio de la Guerra la posibilidad de que, sin menoscabo de los fines á que está dedicada la dehesa de Amaniel, se repueble una porción de ella con especies arbóreas, manifestando en su caso la parte que podría destinarse al expresado objeto.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria

Relación de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitado los señores que á continuación se expresan, las cuales se publican en la Gaceta, según copia literal de las descripciones de las mismas presentadas por los interesados, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

D. José Botella Nicolau, vecino de Cocentaina (Alicante), una marca para distinguir los libritos y carteras de papel de fumar de su fabricación. En la primera cara ó tapa del librito, dentro de un cuadrilongo formado por una delgada línea, aparece, en sentido vertical y sobre un campo, un hombre de pié, vestido con americana, pantalón, polaina, zapatos y sombrero: en el hombro izquierdo lleva colgada del portafusil una escopeta de dos cañones y una bolsa de caza: en la cintura lleva también una canana. A su lado hay un perro sentado sobre sus patas de detrás y con la lengua fuera. En segundo término se ve una montaña. Debajo de dicho cuadrilongo se lee: *El Cazador*.

Dentro del otro cuadrilongo y de su parte superior, formada por letras de distintos caracteres, aparece la inscripción siguiente: *Fábrica y taller de José Botella é hijos.—Alcoy*. En la inferior, y dentro de un escudo, hay un trofeo alegórico á la caza, que lo constituye una bolsa, un cuerno, un cuchillo, un frasco para pólvora, una trompa y una escopeta de dos cañones. Todo lo cual constituye la segunda cara ó tapa del librito.

Dicha marca está destinada para distinguir los productos de la fábrica de libritos y carteras de papel para fumar, y se imprimirá sobre papel blanco ó de colores, en tinta negra, de colores ó combinados y en purpurina de oro.

D. José Botella Nicolau, vecino de Cocentaina (Alicante), una marca para distinguir los libritos y carteras de papel de fumar de su fabricación.

La primera cara ó tapa del librito es un cuadrilongo formado por una delgada línea, dentro del cual y en sentido horizontal aparece un ratón en actitud de olfatear el contenido de un lebrillo que á poca distancia de él hay colocado en el suelo: en segundo término y á la izquierda del espectador figura el final de una puerta, que representa ser la de entrada al patio donde se halla el ratón; en frente se ve una mata y una valla construída por dos maderos en forma de cruz; debajo de dicho cuadrilongo se lee: *El Ratón*.

La segunda cara ó tapa es también otro cuadrilongo, dentro del que y en sentido horizontal aparece colocado un medallón ovalado, formado por caprichosos dibujos, leyéndose en su centro: *Fábrica y taller de José Botella é hijos, Alcoy*.

Dicha marca está destinada para distinguir los productos de la fabricación de libritos y carteras de papel para fumar, y se imprimirá sobre papel blanco ó de colores, en tinta negra, de colores ó combinadas y en purpurina de oro.

D. Francisco Beneyto y Domenech, vecino de Bañeras (Alicante), una marca para distinguir los libritos y cubiertas de las resinas de papel de fumar de su fabricación.

Un cuadro rectangular que forma la cubierta de los libritos de papel de fumar, en cuyo centro ó lámina aparece un perro, el cual sujeta de un mordisco la oreja de un toro que se halla tendido á sus piés y al parecer echado en tierra de hocieos, por más que no enseña más que la cabeza y cuello, y á uno de sus extremos

ó lados hay una inscripción, que se lee: *El Perro Paco*.

La razon social *Pugnain, Bori y Comas*, domiciliada en Barcelona, una marca para distinguir los productos de perfumería y jabonería de su fabricación.

Consiste la marca en un ramito de rosa, compuesto de dos hojas y una yema ó capulio, en cuyo capulio hay las iniciales *C. P. B.* un poco entrelazadas.

Esta marca se usará ó fijará en los productos de perfumería ó jabonería que se elaboren, yendo unas veces grabada en negro, otras en tintas con sus colores naturales, otras grabada como en los jabones y también suelta y en el centro de una orla, en la que se designará el nombre de la razón social y su domicilio.

D. Antonio Pastor y Carbonell, vecino de Alicante, una marca para distinguir los libritos y carteras de papel de fumar de su fabricación.

La primera cara ó tapa de la marca titulada *La Coralina*, esto es, la tapa central de la cartera, es un cuadrilongo, dentro del que aparece un óvalo, colocado en sentido vertical. En su centro hay una matrona, ó mitológicamente hablando, una Hada de Mar, que representa estar sumergida en él y sentada y recostada sobre un criadero de coral. Encima de ella se ven nadar dos peces, y á sus piés y lados hay algunas matas y ramas de coral. En la parte inferior de dicho óvalo se lee: *La Coralina*.

La segunda cara ó tapa de la cartera, ó sea la que está colocada á la izquierda del espectador, la constituye otro cuadrilongo. Su centro, en un círculo formado por una delgada línea, dentro del cual se lee la palabra *Pastor*, que es el primer apellido del fabricante. Circuyendo dicho círculo aparecen varios radios que terminan formando un óvalo horizontal. Cada uno de dichos radios lleva la palabra *Pastor*, en número de 32. En línea recta hay seis círculos más pequeños que el del centro, á los extremos derecho é izquierdo del óvalo descrito; tres en cada parte. En los primeros y terceros se lee también el apellido *Pastor*, que suponiendo debajo otros círculos más, se lee dicha palabra ó apellido cinco ó seis veces más en cada uno. Los del centro, ó sean los colocados en medio, á uno y otro lado y sobre el óvalo, tienen la inscripción siguiente: *Pastor, Alcoy*.

La tercera cara ó tapa de la cartera, esto es, la colocada á la derecha del espectador, es también otro cuadrilongo de las propias dimensiones que los anteriores. Algunos dibujos artísticamente colocados contienen, formada con letras de distintos caracteres, la siguiente inscripción: *Fabricantes. Antonio Pastor Carbonell. Alcoy*.

Las tres tapas descritas deberán necesariamente formar la cartera, que tendrá dos lomos, leyéndose en uno de ellos la palabra *extra*, y en el otro *Yodurado*.

Dicha marca está destinada para distinguir las carteras de papel para fumar, y se imprimirá con tintas de diferentes colores ó combinadas y purpurinas de oro ó plata sobre papel blanco ó de colores.

Conforme á lo dispuesto en el citado Real decreto los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesión de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los treinta días, contados desde el en que se publique esta relación en la *Gaceta* (1).

Madrid 22 de Noviembre de 1882.—El director general, *Pedro Manuel de Acuña*.

(1) *Gaceta* del 27 de Noviembre.

GUIA DEL INVENTOR

DESCRIPCION DE LAS PATENTES DE INVENCION

CONCEDIDAS Y REGISTRADAS EN EL CONSERVATORIO DE ARTES DESDE 1.º DE ENERO DE 1882.

499.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á Mr. David Mc. Connel Smyth, vecino de Hastford (Estados Unidos)*, POR UNOS APARATOS MEJORADOS PARA COSER LIBROS.

500.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á Mr. Julio Schülke, vecino de Berlin*, POR UN REGULADOR PARA REDUCIR LA PRESIÓN DEL GAS COMPRIMIDO.

Este regulador es especialmente para el alumbrado de los wagones de ferrocarril y otros coches, así como para señales, etc.

501.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á D. Enrique Calvet y Lara, vecino de Madrid*, POR UN HORNO PARA REGENERAR EL ZINC EN LA DESPLACCIÓN DEL PLOMO.

La construcción del horno está basada sobre el principio de la calefacción por el gas, sistema regeneratorio, especialmente modificado y aplicado al procedimiento para recuperar el zinc que se encuentra en las espumas secas de la desplatación del plomo.

502.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á M. Francisco Storrmer, vecino de Paris*, POR UN PROCEDIMIENTO PARA RECUPERAR LA SOSA EN LAS FÁBRICAS DE PASTA DE MADERA, DE ESPAR-TO, DE PAJA, ETC.

Consiste el procedimiento en recuperar la sosa por medio de dos ó más calderas dispuestas de tal modo, que cuando la concentración de la legía empieza en la primera caldera, bajo la influencia del calor, continúa concentrándose con mayor fuerza progresivamente en cada caldera siguiente, á impulso de los vapores calientes que nacen respectivamente en la caldera anterior, y por la que ya efectuó el paso: la legía empieza de este modo á colarse desde el aparato colador á la primera caldera, y de ésta á todas las demás, sucesivamente hasta la última, de donde retrocede ó es llevada al suelo ó cerca de la primera caldera para desde luego ser empleada.

503.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á Mr. Hiram Sterens Maxim, vecino de Brooklyn (Estados Unidos de América)*, POR MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA FABRICACIÓN DE CONDUCTORES DE CARBÓN PARA LÁMPARAS ELÉCTRICAS.

Caracteriza este invento: 1.º, las tiras ó mechas para la fabricación de conductores de carbón ó electrodos, formadas de una materia plástica carbonizable, y formadas alternativamente de porciones delgadas y secciones amplificadas en sus extremos; 2.º, la combinación dentro de la prensa de un cuño ó molde cortante y los medios de vaciar la abertura del mismo, cerrándola ó abriéndola gradualmente para que el depósito de la prensa dé salida á una tira continua de material plástico; 3.º, la combinación en una prensa de carbón de un corte ó molde cortante, compuesto de un tronco central inmóvil y perforado, y las placas ajustadas al mismo y susceptibles de los movimientos para hacer mayor ó menor la abertura que da paso á la materia espelida.

504.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á M. Edward Weston, vecino de New-York*, POR MEJORAS EN LOS ELECTRO-IMANES.

Consiste en la construcción de un imán que,

ocupando poco espacio, posee, no obstante, una gran potencia de atracción.

505.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á Mr. Charles Henry Stearn, vecino de Newcastle on-Tyne (Inglaterra), POR UNA BOMBA DE AIRE Y MERCURIO MEJORADA.*

Se refiere á mejoras introducidas en las bombas de aire y mercurio, como las de Sprengel, de Geissler y las análogas, que necesitan el retorno periódico del mercurio desde un nivel á otro; y se relaciona con el arreglo de un abastecedor automático, por medio del cual el mercurio empleado en él, vuelve periódicamente al nivel más alto de su origen primitivo, con lo cual se obtiene que la bomba actúe continuamente de un modo muy económico.

506.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á M. Pierre Dronier, vecino de Paris, POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA HACER MALEABLES LAS ALEACIONES DE COBRE Y ESTAÑO DESIGNADAS COMUNMENTE CON EL NOMBRE DE BRONCE.*

Consiste en la introducción en pequeña cantidad de un cuerpo intermediario, que es el azogue en dichas aleaciones, dándoles la maleabilidad de los metales que se trabajan fácilmente, como el cobre y el hierro.

507.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á Mr. Gabriel Col, vecino de Casteljaloux (Francia), POR UNA NUEVA BUJÍA ESTEÁRICA LLAMADA LA VIAJERA, DE DOBLE CORRIENTE DE AIRE, CON AGUJEROS DE TIRO LATERALES.*

La invención consiste en una bujía cilíndrica A, que tiene dos cavidades longitudinales B, dispuestas simétricamente en el espesor del cilindro. Dichas dos cavidades semicirculares B están dispuestas en derredor de un eje C en el centro del cual está colocado el pábilo de la bujía. En la parte inferior de la bujía, y próximamente á 0,030 milímetros de la base de la misma, á fin de que sobresalgan por encima de la arandela de los candeleros usuales, están dispuestos dos orificios laterales D perpendicularmente á las dos cavidades B, las

cuales ponen á estas últimas en comunicación constante con la atmósfera.



Fig. 1.



Fig. 2.



Fig. 3.

La figura 1.^a representa una vista de la bujía en elevación.

Las figuras 2.^a y 3.^a representan vistas respectivamente de dos cortes horizontales, hechos por las líneas 1-2, 3-4 de la figura 1.^a.

508.—*Patente expedida en 26 de Setiembre de 1882 á Mr. Edouard William Serrell, vecino de Lyon (Francia), POR UNA MÁQUINA PARA HILAR AUTOMÁTICAMENTE.*

El objeto de esta máquina es suprimir todo trabajo manual, obteniendo todos los hilos perfectamente regulares.

(Se continuará)

F. SIVILLA.

PRECIOS CORRIENTES EN LÓNDRES EL 2 DE DICIEMBRE (1)

	Chelines.	Peniques.	Chelines.	Peniques.
Aceite español, por tonelada.....	760			
Acido sulfúrico, por libra.....		1		
Algodon, id.....		5		5 3/16
Azúcar, centrífuga de Cuba, por quintal.....	23	6	24	
Carbon mineral, superior, por tonelada.....	18	6		
Cobre, inglés, superior, id.....	1.450		1.480	
Estaño, inglés, id.....	2.040		2.060	
Gutta-percha, por libra.....	2	6	3	9
Hierro, en barras, de Gales, por tonelada.....	110		120	
Hierro, en chapa, id.....	170		190	
Hierro, de Suecia, id.....	190		200	
Lingote de primera fusion, escocés, id.....	48	6		
Pasas, de Valencia, por quintal.....	27		34	
Petróleo, por galon.....		6 5/8		6 7/8
Plomo, español, por tonelada.....	275			
Rails, de hierro, id.....	105		110	
Ron, de Jamáica, por galon.....	2	8	3	2
Salitre, refinado, por quintal.....	23	6	25	6
Tabaco, de Maryland, en rama, por libra.....		5		11
Tabaco, de la Habana, id., id.....	1	6	6	
Trigo, de Odesa y el Danubio (las 400 libras).....	22		23	
Zinc, por tonelada.....	385			

(1) Damos los precios del mercado inglés, por ser éste el regulador en toda Europa de los principales artículos industriales y agrícolas. Insertamos los límites de las oscilaciones de dichos precios. Conservamos las unidades inglesas, para no disminuir la autenticidad y facilitar las relaciones. Sus equivalencias aproximadas son: *chelin*, que vale 5 reales; *penique*, cada chelin tiene 12; la *tonelada*, pesa 1,016 kilogramos; el *quintal* pesa 51 kilogramos; la *libra* pesa 453 gramos; el *galon* mide 4 1/2 litros.